



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 733/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 733/06

Sucre, 13 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0892/06 de 04 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 328/06**, emergente del proceso de contratación por invitación directa, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA II MELGARAYOJ" D-8**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 32 0019 000, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 40.000.- según Certificación Presupuestaria Nro. 897/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 273/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA II MELGARAYOJ" D-8**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Sebastián Camacho Ramírez**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 459**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA II MELGARAYOJ" D-8**, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 94/100 (BS. 36.677,94.-)**, al proponente **Sr. Sebastián Camacho Ramírez**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **40 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600241, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.567,46.-, con vigencia desde el 29 de noviembre de 2006, hasta el 27 de junio de 2007.

Como la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo, Nro. 92-26-CHCI0600380, emitida por Seguros "Illimani", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 7.335,59.-, con vigencia del 29 de noviembre de 2006 al 27 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 328/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 733/06

- Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de cumplimiento de obra
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 328/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Sebastián Camacho Ramírez, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA II MELGARAYOJ" D-8, con un costo de BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 94/100 (BS. 36.677,94.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL